



## ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE



En el Municipio de Tanquian de Escobedo, Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:30 horas del día 27 de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Domo de esta Presidencia Municipal, se lleva a cabo la presente sesión presidida por el Presidente (a) Municipal Constitucional Lic. Pablo Emmanuel Jonguitud Guerrero, con la finalidad de integrar el Consejo Municipal de Transporte del Municipio de Tanquian de Escobedo, San Luis Potosí, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I.- Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la sesión.
- II.- Integración e instalación del Consejo Municipal de Transporte para el periodo constitucional 2024-2027.
- III.- Toma de protesta por parte de la Presidenta Municipal Constitucional.
- IV.- La intervención del representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- V.- Clausura de la sesión.

**EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la C. Lic. Adrián Isaí Herbert Lara, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, da cuenta de la asistencia de 36 funcionarios y personas de un total de 49 convocadas a dicha sesión; por lo que una vez verificado que existe quórum se procede a la instalación legal de la sesión. -----

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, El (la) Presidenta Municipal Constitucional, informa que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; dicho lo anterior se procederá a la conformación del **Consejo Municipal de Transporte**, quedando de la siguiente manera

Es un importante mencionar que el Consejo Municipal de Transporte es un órgano que conocerá de los aspectos técnicos y económicos, inherentes al servicio de transporte público en todas sus modalidades, con el fin de emitir a las autoridades las opiniones correspondientes en dicha materia.

De igual manera de acuerdo al Capítulo IV "De las Funciones de los Consejos Municipales de Transporte Público", artículo 125 los consejos municipales de transporte público tendrán las siguientes funciones:

I. *Analizar permanentemente las condiciones del servicio de transporte público en todas sus modalidades en el ámbito municipal, proponiendo programas, estudios y acciones de carácter técnico y financiero para mejorar la prestación del servicio;*

II. *Con base en las necesidades de la población, proponer la creación, ampliación o modificación de rutas, itinerarios, horarios, frecuencias de paso, tarifas, sistemas de pago y servicios auxiliares; en relación a la opinión que tenga que emitir sobre la expedición de permisos temporales del transporte rural, establecido en el artículo 31, éste tendrá treinta días para lo conducente.*

*De no resolver sobre el particular, la Secretaria procederá a la emisión de la declaratoria de necesidades de que se trate, continuando el proceso de expedición de permisos temporales hasta su culminación;*

III. *Conocer, analizar y emitir la opinión que al efecto le solicite la Secretaria, para el otorgamiento de concesiones y permisos;*

IV. *Promover entre los concesionarios formulas económicas y administrativas que garanticen la calidad, accesibilidad, rentabilidad, eficiencia y seguridad en la prestación de dicho servicio;*

V. *Promover entre los usuarios la cultura del uso eficiente del transporte, así como de los servicios auxiliares relacionados con el mismo;*

VI. *Promover ante las instancias correspondientes, los programas y acciones que tengan como fin la creación, ampliación o modificación de las vías de comunicación, para impulsar la seguridad y eficiencia del servicio, en el ámbito de su jurisdicción;*

VII. *Proponer métodos de control y evaluación del servicio;*

VIII. *Opinar sobre la adecuación de las tarifas del servicio en función de su calidad, costo y renta*

IX. Conocer y llevar a través del secretario técnico, un registro de los indicadores y estadísticas en materia del servicio de transporte público, correspondiente a sus respectivos territorios;

X, Promover mecanismos de coordinación, comunicación e intercambio de información con las entidades públicas y privadas relacionadas con el servicio de transporte público, y

IX. Las demás que procedan conforme a la normatividad vigente.

**EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Continuando el (Ia) Presidente (a) Municipal Constitucional procede a tomar la protesta:

*“Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre, las demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fielmente los cargos que el pueblo de este municipio les ha conferido”.*

Las personas interpeladas contestan: *“Sí protesto”.*

La Presidente Municipal les dice: *“Si así no lo hicieran, que el pueblo se los demande”*

**EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** La Secretaria General del H. Ayuntamiento, cede la palabra al Ing. Jorge Humberto Anaya Rivera Representante de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte Zona Huasteca Norte para que de su mensaje-----  
-----

**EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** La Secretaria General del H. Ayuntamiento, informa que han sido agotados los puntos de la sesión por lo que procede a declarar clausurada la presente sesión, siendo las 14:11 horas del día Veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro, declarando válidos los acuerdos tomados por los presentes y por lo que se procede a levantar el acta correspondiente, firmando al calce y al margen los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 y los Integrantes del Consejo Municipal de Transporte. -----  
-----